La Serena

LA SERENA, 06 MAR. 2020

DECRETO Nº 369 /

VISTOS:

El ordinario Nº 0029, de fecha 26 de febrero de 2020, de don Marcelo Cortés-Monroy Garay, ITO, a la Dirección de Asesoría Jurídica; el acta de recepción provisoria de fecha 30 de enero de 2020; el Decreto Alcaldicio N° 62, de fecha 16 de enero de 2020, que designa a los integrantes de la comisión de recepción provisoria; el ordinario N° 179, de fecha 20 de diciembre de 2019, del ITO a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1968, de fecha 26 de noviembre de 2019, que aprobó el contrato de prórroga de plazo de fecha 18 de noviembre de igual año, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Ascensores R y H S.A.; el correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2019, del ITO a la Dirección de Asesoría Jurídica; la boleta de garantía no endosable, de fecha 7 de noviembre de 2019, N° 362247, del banco BCI, vigente hasta el 20 de enero de 2021; el ordinario N° 0135, de 4 de octubre de 2019, del ITO a la Dirección Asesoría Jurídica; el ordinario N° 3740, de 30 de septiembre de 2019, de la Intendenta de la Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; el informe de 9 de septiembre de 2019, del ITO; la carta de fecha 30 de agosto de 2019, de la empresa Ascensores R y H S.A.; la carta de fecha 26 de agosto de 2019, de la empresa Ascensores R y H S.A; el acta de entrega de terreno de 16 de mayo de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 841, de 13 de mayo de 2019; el contrato de fecha 6 de mayo de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Ascensores R y H S.A; la boleta de garantía Nº de instrumento 0118027, de fecha 6 de mayo de 2019, del Banco Santander, por la cantidad de $3.764.495, vigente hasta el 20 de diciembre de 2020; el Decreto Alcaldicio Nº 746, de fecha 26 de abril de 2019, que autorizó la contratación directa de la empresa Ascensores R y H S.A; el certificado de estado de inscripción hábil en Chileproveedores, impreso desde la página mercadopúblico.cl con fecha 24 de abril de 2019, de la empresa Ascensores R y H S.A; el ordinario Nº 0415/03, de fecha 18 de abril de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario Nº 1633, de fecha 18 de abril de 2019, de la Intendenta de la Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el certificado Nº 128, del Secretario Municipal, sobre el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria Nº 1146, de la misma fecha; el ordinario Nº 05-239, de fecha 4 de abril de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria CD-035/19, de fecha 25 de marzo de 2019; el ordinario Nº 0312/03, de fecha 22 de marzo de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación al Administrador Municipal; el ordinario Nº 02-00434/19, de fecha 21 de marzo de 2019, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de deuda de la empresa Ascensores R y H S.A, de fecha 20 de marzo de 2019, de la Tesorería General de la República; la declaración jurada de inhabilidades de fecha 19 de marzo de 2019, suscrita por don Jorge Rebolledo Hernández, representante legal de la empresa Ascensores R y H S.A; el presupuesto NI2745, de fecha 5 de marzo de 2019, de la empresa Ascensores R y H S.A; el ordinario Nº 419, de fecha 25 de enero de 2019, de la Intendenta de la Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 18 de enero de 2019, que declaró desierta la licitación pública ID 4295-90-LP18 "Reposición Ascensor Edificio Consistorial, 2º Proceso"; el Decreto Alcaldicio Nº 2301, de fecha 13 de diciembre de 2018, que declaró inadmisible la oferta presentada a la licitación pública ID 4295-61-LP18 "Reposición Ascensor Edificio Consistorial; el certificado Nº 04-01620, de fecha 4 de octubre de 2018, de la Dirección de Obras; el certificado Nº 292, de fecha 14 de septiembre de 2018, de la Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo, sobre contar éste con los recursos que demanda la ejecución del proyecto "Reposición Ascensor Edificio Consistorial La Serena"; el convenio mandato completo e irrevocable de fecha 13 de septiembre de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena para el proyecto "Reposición Ascensor Edificio Consistorial La Serena", Código BIP 30459964-0, aprobado

por Resolución Nº 76, de fecha 2 de octubre, y Decreto Alcaldicio Nº 2021, de fecha 31 de octubre, ambos de 2018, respectivamente; el certificado del Secretario Municipal Nº 70, de fecha 14 de abril de 2016, sobre el acuerdo adoptado en el concejo en la sesión ordinaria Nº 1023, de fecha 13 de abril de 2016, en orden a aprobar gastos operacionales y de mantención del proyecto reposición ascensor Edificio Consistorial, por un monto de $5.560.000; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 de los términos de referencia de la contratación directa por concepto de ejecución del proyecto "Reposición Ascensor Edificio Consistorial", la recepción provisoria se efectuará por una comisión compuesta por 3 funcionarios de la Municipalidad, designada mediante Decreto Alcaldicio, la que será acompañada por el ITO. Que, agrega dicho punto, que la comisión deberá comprobar que los trabajos están terminados y además que se ejecutaron conforme a los planos, especificaciones técnicas y términos de referencia, firmando la señalada acta junto al ITO y el contratista, la que será aprobada por Decreto Alcaldicio. Que, a través de Decreto Alcaldicio Nº 62, de fecha 16 de enero de 2020, se designó a los integrantes de la comisión de recepción provisoria.

2.- Que, mediante el ordinario Nº 0029, de fecha 26 de febrero de 2020, don Marcelo Cortés-Monroy Garay, ITO, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar Decreto aprobando el acta de recepción provisoria del proyecto contratado.

3.- Que, tal como consta en el acta de recepción provisoria de fecha 30 de enero de 2020, la comisión designada para tales efectos verificó, junto al ITO, el término del proyecto, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, términos de referencia y demás antecedentes de la contratación, recibiéndolo a entera satisfacción del municipio.

D E C R E T O:

APRUÉBESE el Acta de Recepción Provisoria de fecha 30 de enero de 2020, correspondiente a la contratación directa por concepto de ejecución del proyecto "Reposición Ascensor Edificio Consistorial", suscrita por don Marcelo Cortés-Monroy Garay, Inspector Técnico de Obra, la comisión de recepción designada, y el representante de la empresa contratista Ascensores R y H S.A, rol único tributario Nº 77.955.520-8.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Contratista
- Sr. Marcelo Cortés-Monroy Garay (ITO)
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/VRS

Ilustre Municipalidad de
La Serena

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En La Serena, a 30 de Enero de 2020, se ha constituido la Comisión de Recepción Provisoria, designada mediante Decreto Alcaldicio Nº 62 de fecha 16 de Enero de 2020, con la finalidad de proceder a efectuar la Recepción Provisoria de las obras **"REPOSICION ASCENSOR EDIFICIO CONSISTORIAL",** de acuerdo a Decreto Alcaldicio Nº 841 del 13 de Mayo de 2019, que aprueba el Contrato de 6 de mayo de 2019 y Términos de Referencia, aprobados por Decreto Alcaldicio Nº 746 de Abril de 2019.

Antecedentes del contrato:

Decreto Alcaldicio Nº 841 del 13 de Mayo de 2019, que aprueba el Contrato de 6 de mayo de 2019.

Decreto Alcaldicio Nº 1968 del 26 de Noviembre de 2019, que aprueba el Contrato de Prorroga de plazo de fecha 18 de Noviembre de 2019.

CONTRATISTA: Empresa Ascensores RyH S.A., rol único tributario Nº 77.955.520-8, representada por Don Jorge Rebolledo Hernández, ambos con domicilio en Lord Cochrane Nº146 oficina 1, Santiago.

MONTO CONTRATO: **$ 75.289.904**.- I VA Incluido.

PLAZO DEL CONTRATO: 120 días corridos, Decreto Alcaldicio Nº 1968 /2019

AMPLIACIÓN DE PLAZO AUTORIZADAS: 31 días corridos

Inicio Obra según Acta de Entrega Terreno: 16 de Mayo de 2019

Fecha de Término de Ejecución de las obras: 14 de Octubre de 2019

Los trabajos se terminaron con fecha 14 de Octubre de 2019, dentro del plazo contractual que expira el día 14 de Octubre de 2019. El contratista entregó las Obras en funcionamiento y los certificados correspondientes a las Instalaciones, la cual se encuentra archivada en el Legajo Oficial del Contrato.

TENIENDO PRESENTE:

Los Términos de referencia, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que regulan el contrato.

La carta presentada por el Contratista con fecha 11 de Octubre de 2019, en donde comunica el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisoria.

El informe de término de obra, emitido por el Inspector Técnico que indica que las obras se ejecutaron en conformidad a las especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes del contrato, y se terminaron el 14 de Octubre de 2019, dentro del plazo contractual.

La Comisión de Recepción Provisoria verificó detalladamente las obras, la cuales se ejecutaron de acuerdo a especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes del contrato.

La Comisión da por recibida y a entera satisfacción de la Municipalidad de La Serena, las obras y procede a su RECEPCIÓN PROVISORIA, SIN OBSERVACIONES.

LUGAR DE LA RECEPCION : La Serena.
FECHA RECEPCIÓN : 30 de Enero 2020

Firman la presente Acta en 3 copias los integrantes de la Comisión de Recepción y el Contratista.

Sergio Rojas Olivares
Ingeniero Civil Industrial
Secretario Comunal de Planificación

Ignacio Portilla Flores
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

Patricio Vega
Ingeniero Constructor
Dirección de Obras Municipales

Jorge rebolledo Hernández
Rep. Legal
Ascensores RyH S.A.

Marcelo Cortes-Monroy Garay
Arquitecto
Inspector Técnico de Obras